

# Intercambio Automático de Información financiera

## Anexo CRS

---

## Temas:

- 1.- Intercambio de Información Automático
- 2.- Base Legal Nacional e Internacional
- 3.- Instituciones financieras
- 4.- Institución no financiera activa y pasiva
- 5.- Persona que ejerce el control
- 6.- Cuentas financieras
- 7.- Residencia fiscal
- 8.- Debida Diligencia
- 9.- Información a reportar
- 10.- Sanciones








# INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICO



# ¿Dónde puedo encontrar información?

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

- 1 **Enlaces de interés**
-  Codificación de Resoluciones Vigentes
  -  Quiero capacitarme
  -  Visores Tributarios
  -  **Foro Global - Intercambio de Información**
  -  Voy a iniciar mi negocio

2 **FORO GLOBAL**  
Intercambio de Información



Infografías



Foro Global



Convención Multilateral



Intercambio de Información

- 3 **Podrás Descargar:**
- **Estándar Común de Reporte**
  - Normativa Legal Nacional
  - Información Técnica
  - Modelos de Autocertificaciones
  - **Preguntas Frecuentes**
  - Presentación

# Intercambio Automático Información: 112 Jurisdicciones se han comprometido – junio 2019

JURISDICCIONES QUE REALIZARON LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2017 (49)		
Anguila	Gibraltar	Malta
Argentina	Grecia	México
Bélgica	Groenlandia	Montserrat
Bermuda	Guernesey	Países Bajos
Islas Vírgenes Británica	Hungría	Noruega
Bulgaria	Islandia	Polonia
Islas Caimán	India	Portugal
Colombia	Irlanda	Rumania
Croacia	Isla de Man	San Marino
República Checa	Italia	Seychelles
Dinamarca	Jersey	República Eslovaca
Estonia	Corea	Eslovenia
Islas Feroe	Letonia	Sudáfrica
Finlandia	Liechtenstein	España
Francia	Lituania	Suecia
Alemania	Luxemburgo	Islas Turcas y Caico

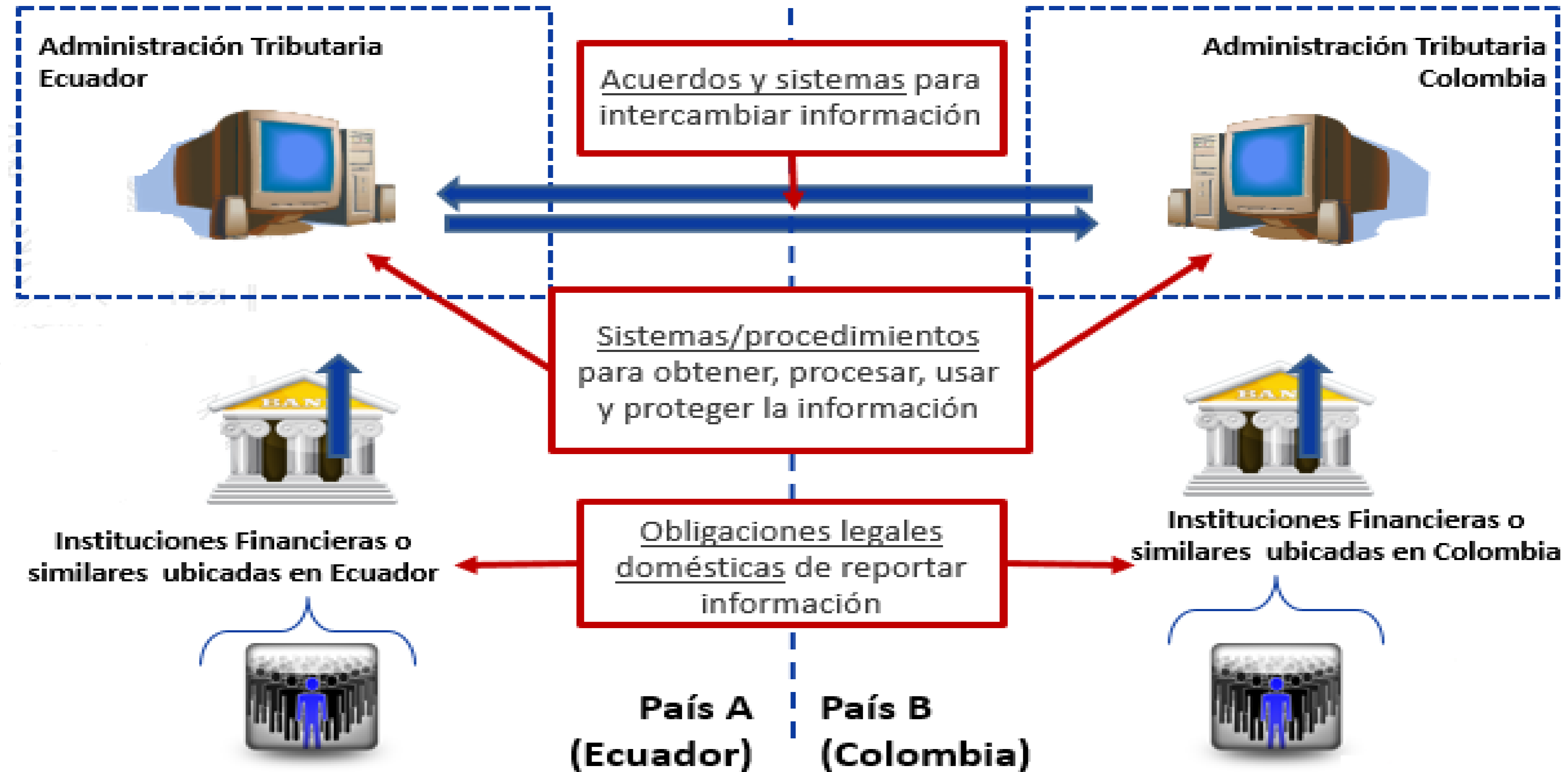
JURISDICCIONES QUE REALIZARON LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2018 (51)		
Andorra	Dominica	Qatar
Antigua y Barbuda	Groenlandia	Rusia
Aruba	Granada	San Cristóbal y Nieves
Australia	Hong Kong (China)	Samoa
Austria	Indonesia	Santa Lucía
Azerbaiyán	Israel	San Vicente y las Granadinas
Bahamas	Japón	Arabia Saudita
Baherin	Líbano	Singapur
Bárbados	Macao (China)	San Martín
Belice	Malasia	Suiza
Brasil	Islas Marshall	Trinidad y Tobago
Brunei	Mauricio	Turquía
Darussalam	Mónaco	Emiratos Árabes Unidos
Canadá	Nauru	Uruguay
Chile	Nueva Zelanda	Vanatu
Islas Cook	Niue	
Costa Rica	Pakistán	
Curazao	Panamá	

JURISDICCIONES QUE REALIZARÁN LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2019 (3)		
Gana	Kuwait	Nigeria

JURISDICCIONES QUE REALIZARÁN LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2020 (8)		
Albania	Ecuador	Liberia
Dominica	Kazajstán	Maldivias
Omán	Perú	

JURISDICCIONES QUE REALIZARÁN LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2021 (1)
Marruecos

# Intercambio Automático de Información de cuentas financieras - CRS



# CRS: ¿qué logrará?

## Identificar:

- Instituciones Financieras obligadas a reportar
- Personas y cuentas reportables

## Debida Diligencia sólida:

- Datos de mejor calidad.
- Auto certificación de residencia fiscal

## Información sobre Ingresos & riqueza (capital):

- La información del NIF del Residente fiscal disponible para la autoridad tributaria del país de residencia.



# Componentes del Intercambio de Información Automático







# BASE LEGAL NACIONAL E INTERNACIONAL

# Base Legal



## INTERNACIONAL

- Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua (CAAM) en Materia Fiscal
- Acuerdo de Autoridades Competentes
- Estándar común de reporte (ECR)



## NACIONAL

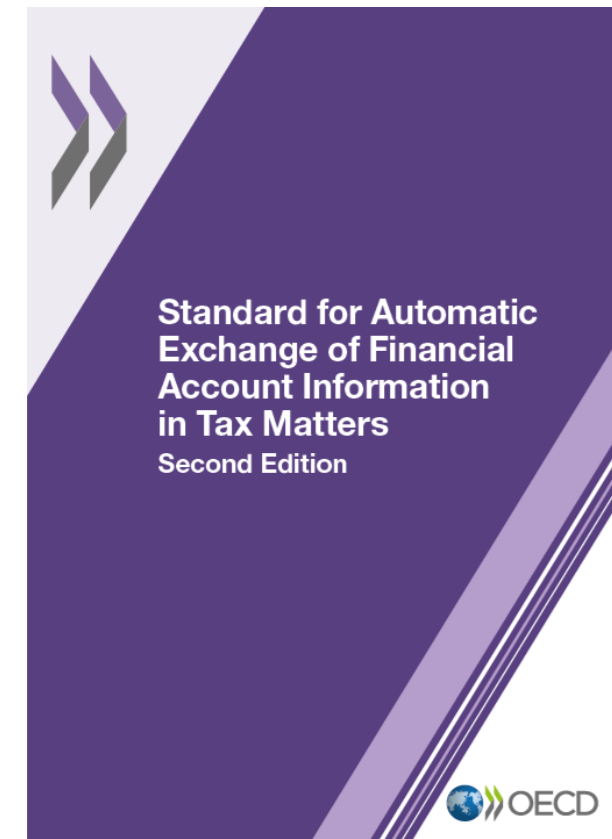
- Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera
- Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000045.- Normas del Anexo CRS
- Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000062.- Establece cuentas excluidas.
- Resolución No. RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC20-00000032.- Amplía la fecha para la presentación del anexo CRS



# INSTITUCIÓN FINANCIERA SUJETA A REPORTAR



# ¿Cómo identifican las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar a los Residentes Extranjeros?



**Paso 1**  
Instituciones Financieras Sujetas a Reportar (IFIs)

**Paso 2**  
Revisan cuentas financieras

**Paso 3**  
Para identificar cuentas declarables

**Paso 4**  
Aplicando reglas de debida diligencia

**Paso 5**  
Y después reportan información relevante



# ¿Cómo identifican las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar a los Residentes Extranjeros?



## INSTITUCIÓN FINANCIERA SUJETA A REPORTAR

- Significa toda Institución Financiera de una Jurisdicción Participante que no sea una Institución Financiera No Sujeta a Reportar.



## INSTITUCIÓN FINANCIERA

- Son:
  - Una Institución de Custodia
  - Una Institución de Depósito
  - Una Entidad de Inversión
  - Una Compañía de Seguros Específica



## ENF = ENTIDAD NO FINANCIERA

- Entidad significa una asociación, una sociedad de responsabilidad limitada o una figura jurídica similar

# Qué son los Activos Financieros?



## Títulos valores:

Las acciones o participaciones en una Sociedad de capital

Pagarés  
Bonos



## Rendimientos:

Derivados de participaciones  
Contratos de seguro o anualidades



## Otros:

Definidos en la sección VIII del Estándar



# ¿Qué es una Institución Financiera Sujeta a Reportar?

- Entidad que posee Activos Financieros por cuenta de terceros como parte importante de su actividad económica.
- La renta bruta de esa Entidad imputable a la tenencia de Activos Financieros y a servicios financieros conexos es igual o superior al 20% de la renta bruta.
- Ejemplo.- Bancos de custodia, corredores y depositarios centrales de valores

## Instituciones de Custodia



- Entidad que acepta depósitos en el marco habitual de su actividad bancaria o similar.
- Desarrolla una “actividad bancaria o similar” cuando, en el marco habitual de su actividad y relación con los clientes, la Entidad acepta depósitos u otras inversiones de fondos similares, concede préstamos, negocia títulos de deudas, etc.
- Ejemplo.- Bancos de ahorro, los bancos comerciales, las sociedades mutuas de ahorro y préstamo y las uniones o cooperativas de crédito

## Instituciones de Depósito





# ¿Qué es una Institución Financiera Sujeta a Reportar?



## Compañía de Seguro Específico

- Compañía aseguradora (o la sociedad holding de una compañía aseguradora) que emite un Contrato de Seguro con Valor en Efectivo o un Contrato de Anualidades, o está obligada a efectuar pagos por razón de los mismos.



## Contrato de Seguro con Valor en Efectivo

- El seguro de vida con valor en efectivo es un tipo de póliza de seguro de vida permanente que viene con una característica de inversión. El valor en efectivo es la parte de tu póliza que genera intereses y puede estar disponible.



## Contrato de Anualidades

- Contrato mediante el cual un asegurador hace una serie de pagos sobre sus ingresos en intervalos regulares a cambio de una prima o primas que se ha pagado anteriormente.



# ¿Qué es una Institución Financiera Sujeta a Reportar?

- Cuya actividad económica principal consiste en realizar operaciones de inversión en nombre de terceros

## Instituciones de Inversión - Tipo A

## Instituciones de Inversión - Tipo A

- Se considera que la actividad principal de una Entidad consiste en realizar operaciones de inversión en nombre de terceros, cuando los ingresos brutos de la Entidad generados por las actividades correspondientes representen o superen el 50% de sus ingresos brutos.



# ¿Qué es una Institución Financiera Sujeta a Reportar?

- Cuya renta bruta procede principalmente de una actividad de inversión, reinversión o de negociación de Activos Financieros, si la Entidad está gestionada por una institución financiera (incluye inversión tipo A).

## Instituciones de Inversión -Tipo B

- Se considera que los ingresos brutos de una Entidad proceden principalmente de una actividad de inversión, reinversión o negociación de Activos Financieros, cuando los ingresos brutos de la Entidad generados por las actividades correspondientes representen o superen el 50% de sus ingresos brutos.

## Instituciones de Inversión -Tipo B

ENTIDAD "Z" con mas de 50% de ingresos provenientes de actividades de inversión.



Z es gestionada por el gestor de inversiones



GESTOR DE INVERSIONES





# Instituciones Financieras no Sujetas a Reportar Información



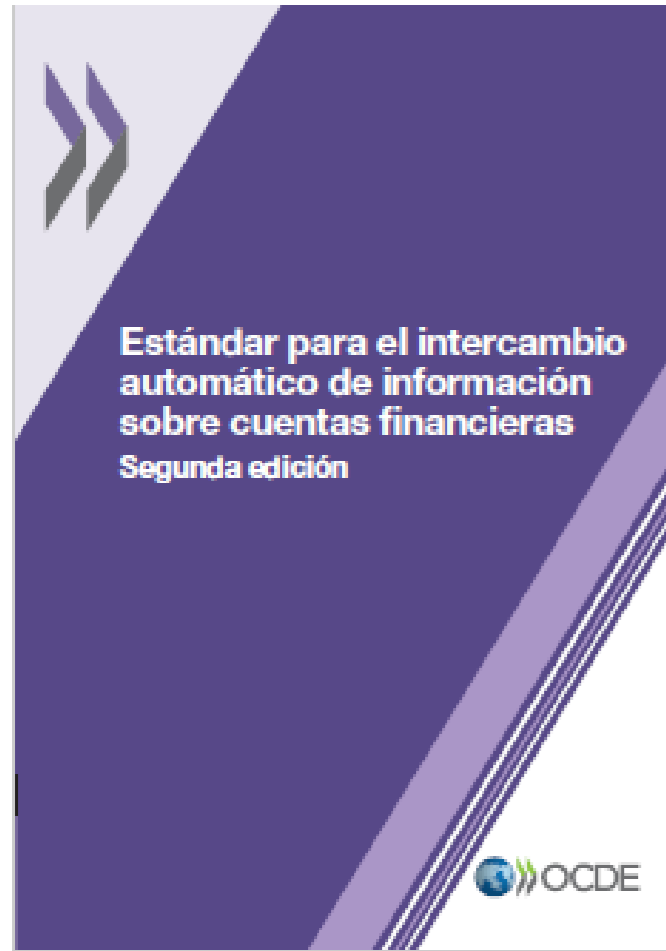


## ENTIDAD NO FINANCIERA

- Activa
- Pasiva



# Entidad No Financiera Activa



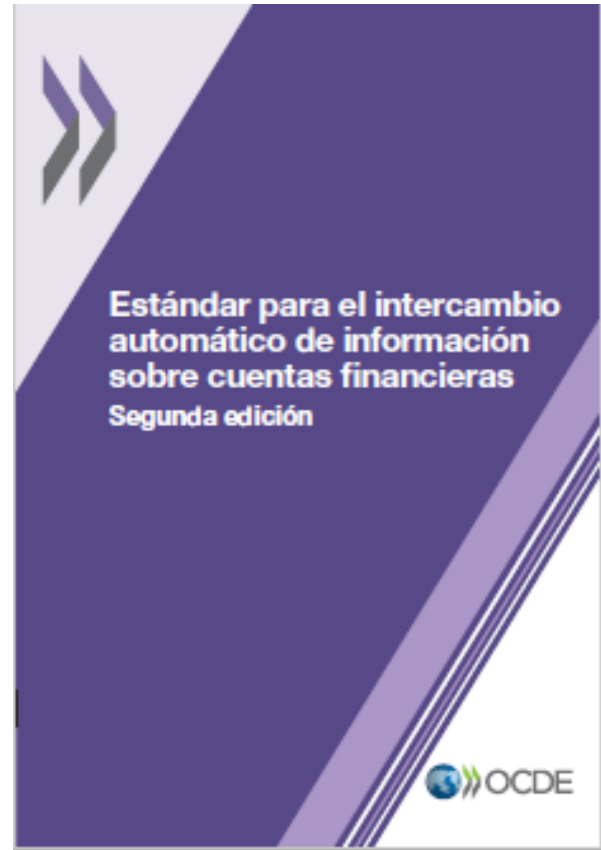
- Menos del 50% del ingresos brutos correspondiente al año civil precedente u otro período de reporte apropiado son ingresos pasivos.

**ENF Activa**

**ENF Activa**

- Menos del 50% de los activos mantenidos por la ENF durante el año civil precedente u otro período de reporte apropiado son activos que generan o son mantenidos para la generación de ingresos pasivos.





# Entidad No Financiera Pasiva

- ENF que no sea una ENF Activa

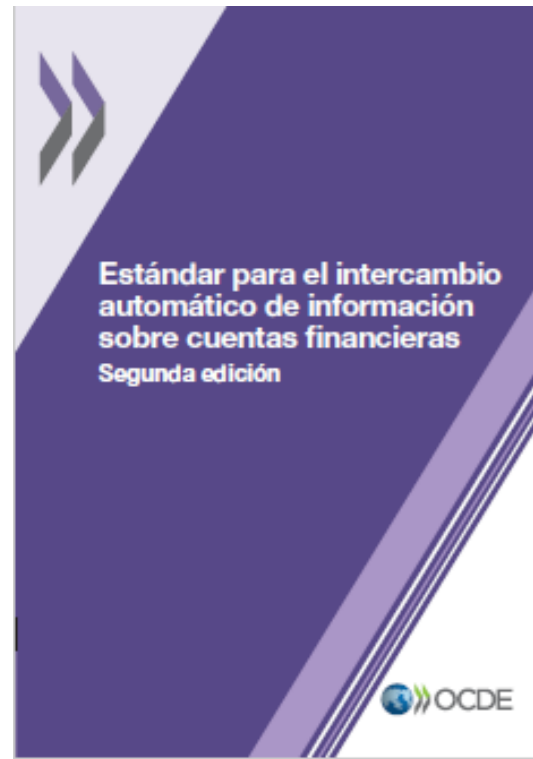
**ENF Pasiva**

**ENF Pasiva**

- Entidad de Inversión descrita en el subapartado A(6)(b) que no sea una Institución Financiera de una Jurisdicción Participante.



# Entidad No Financiera Pasiva



- b.1) Entidad cuya renta bruta procede principalmente de una actividad de inversión, reinversión o de negociación de Activos Financieros, si la Entidad está gestionada por otra Entidad que es una Institución de Depósito, una Institución de Custodia, una Compañía de Seguros Específica o una Entidad de Inversión descrita en el subapartado A(6)(a).

**ENF Pasiva**

**ENF Pasiva**

- b.2) No está domiciliada en una Jurisdicción Participante.





# Definiciones

## Jurisdicción Participante

Jurisdicción con la que exista un acuerdo en vigor con base en el cual reportará la información.

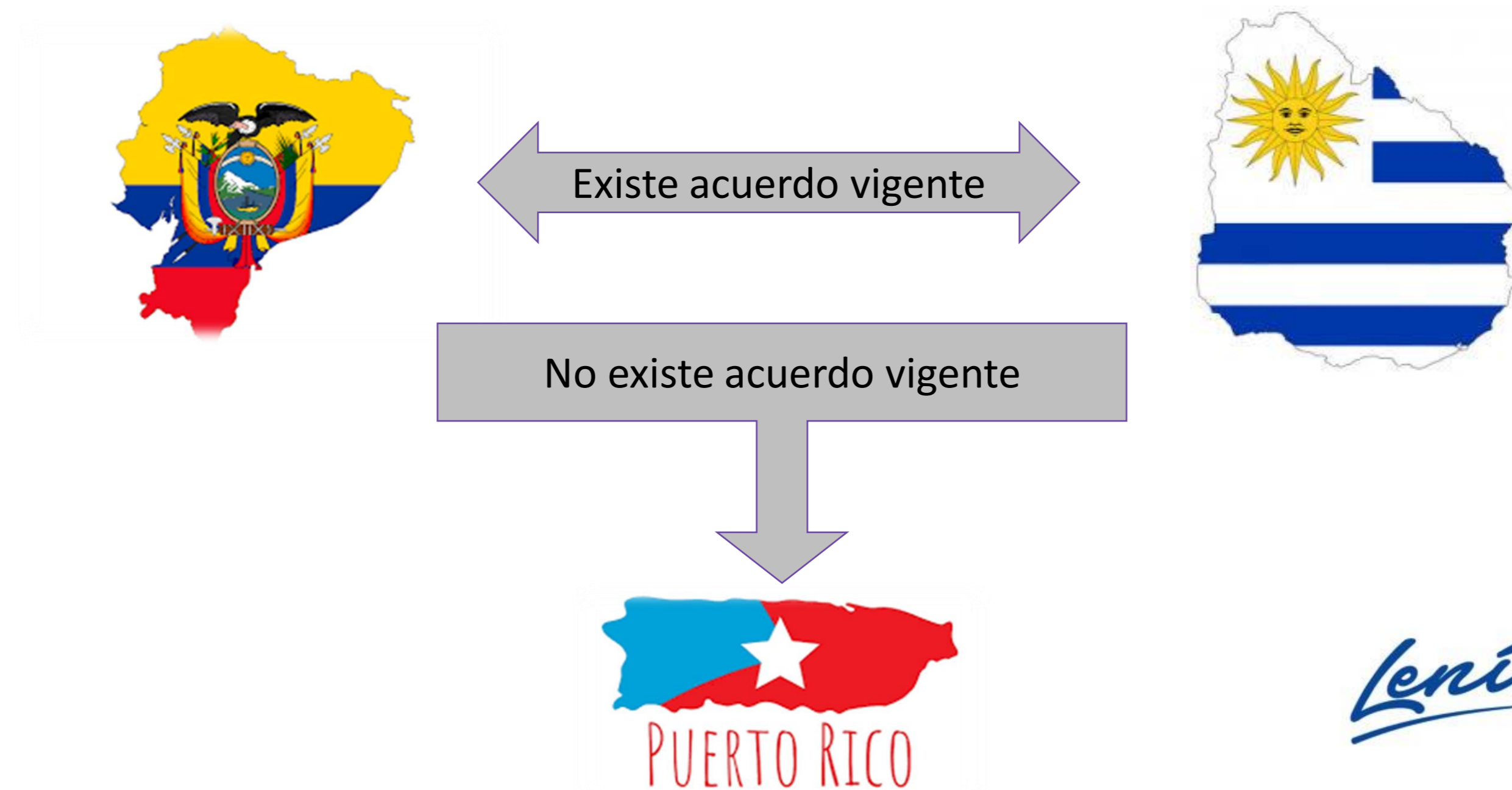
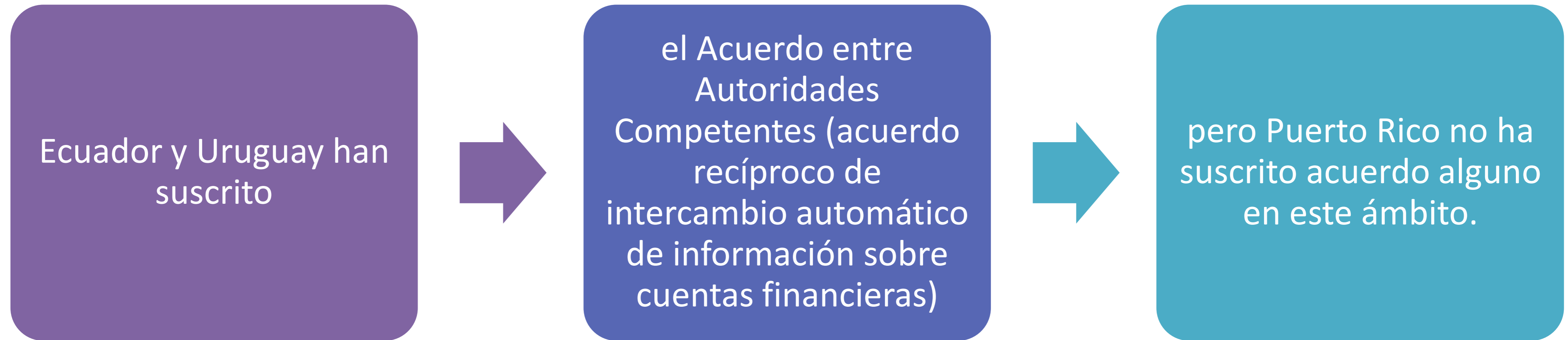
Jurisdicción que esté identificada en una lista publicada. (Portal Web SRI)

## Jurisdicción Reportable

Jurisdicción con la que exista un acuerdo en vigor que contemple la obligación de proporcionar información.

Jurisdicción que esté identificada en una lista publicada. (Portal Web SRI)

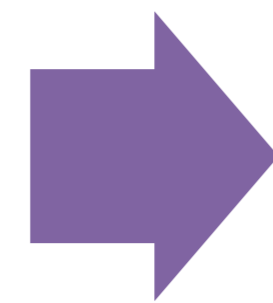
## Ejemplo práctico jurisdicción participante



## Ejemplo práctico jurisdicción participante



Ecuador y Uruguay se han adherido al Foro Global y han firmado el Acuerdo de Autoridades Competentes. Puerto Rico no lo ha hecho.



Ecuador y Uruguay se consideran Jurisdicciones Participantes y Reportables entre sí.



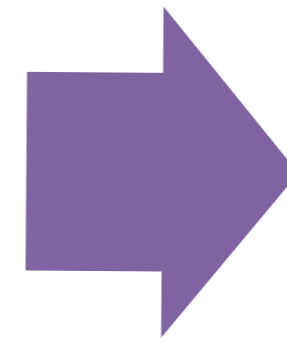
considerado una Jurisdicción Participante o Reportable, para Ecuador o Uruguay, en vista que no ha firmado ningún acuerdo recíproco para intercambio automático de



# Ejemplo práctico jurisdicción participante

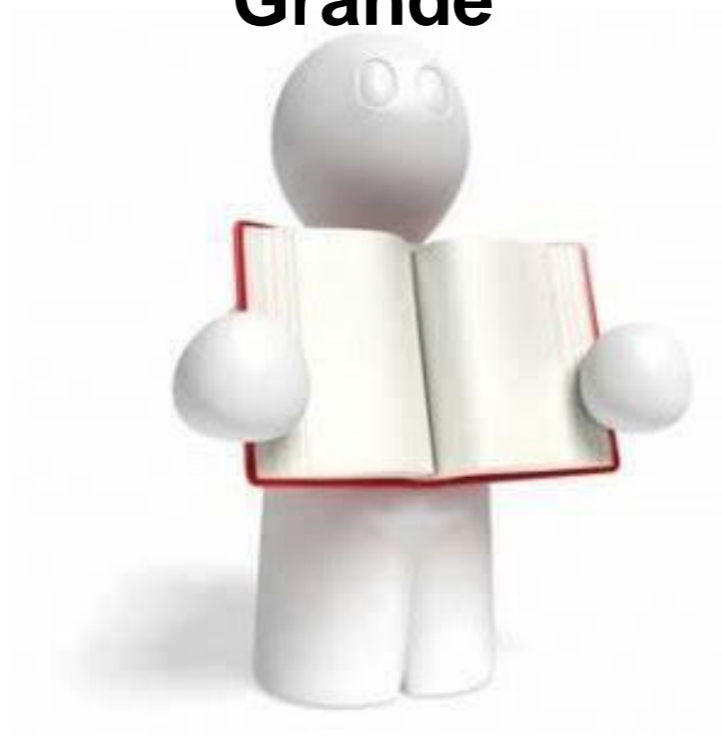


En Ecuador está el Banco Plaza Grande una Institución de Depósito, Institución Financiera Sujeta a Reportar



En el Banco Plaza Grande hay cuentas de las Sociedades de Inversión de Uruguay y de Puerto Rico.

**Banco Plaza Grande**



**Sociedad de Inversión de Uruguay**

**Sociedad de Inversión de Puerto Rico**

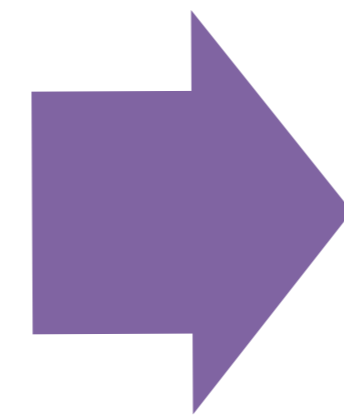


Entidades de Inversión gestionadas por una Institución Financiera



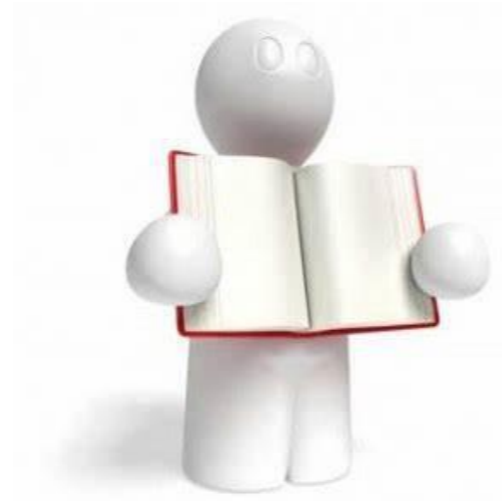
# Ejemplo práctico jurisdicción participante

La Sociedad de Inversión de Uruguay para el Banco Plaza Grande es una Institución Financiera de una Jurisdicción Participante. Debido a que existe un acuerdo vigente para intercambio de información.



**Banco Plaza Grande**

La Sociedad de Inversión de Puerto Rico no es una Institución Financiera de una Jurisdicción Participante, por lo tanto el Banco Plaza Grande debe considerarla como una ENF Pasiva. Debido a que no existe un acuerdo vigente para intercambio de información.



**Sociedad de Inversión de Uruguay**



Entidades de Inversión gestionadas por una Institución Financiera

**Sociedad de Inversión de Puerto Rico**





# PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL O BENEFICIARIO FINAL



# Persona que ejerce el control = Beneficiario Final



"Persona que ejerce el control" corresponde al término "beneficiario real" y debe interpretarse de manera consistente con las Recomendaciones del GAFI. (Grupo de Acción Financiera Internacional)



## Personas Jurídicas

- Se debe realizar una revisión exhaustiva a la sociedad para identificar la o las personas naturales que ejercen el control sobre la sociedad
- ENF PASIVA



## Enfoques de Cascada

- i) Interés controlante en la sociedad (ejemplo > 25% titularidad)
- ii) Persona(s) ejerciendo el control por otros medios
- lii) Persona con cargo directivo
- NO RESIDENTE FISCAL ECUATORIANO



## Reglas CRS para fideicomisos

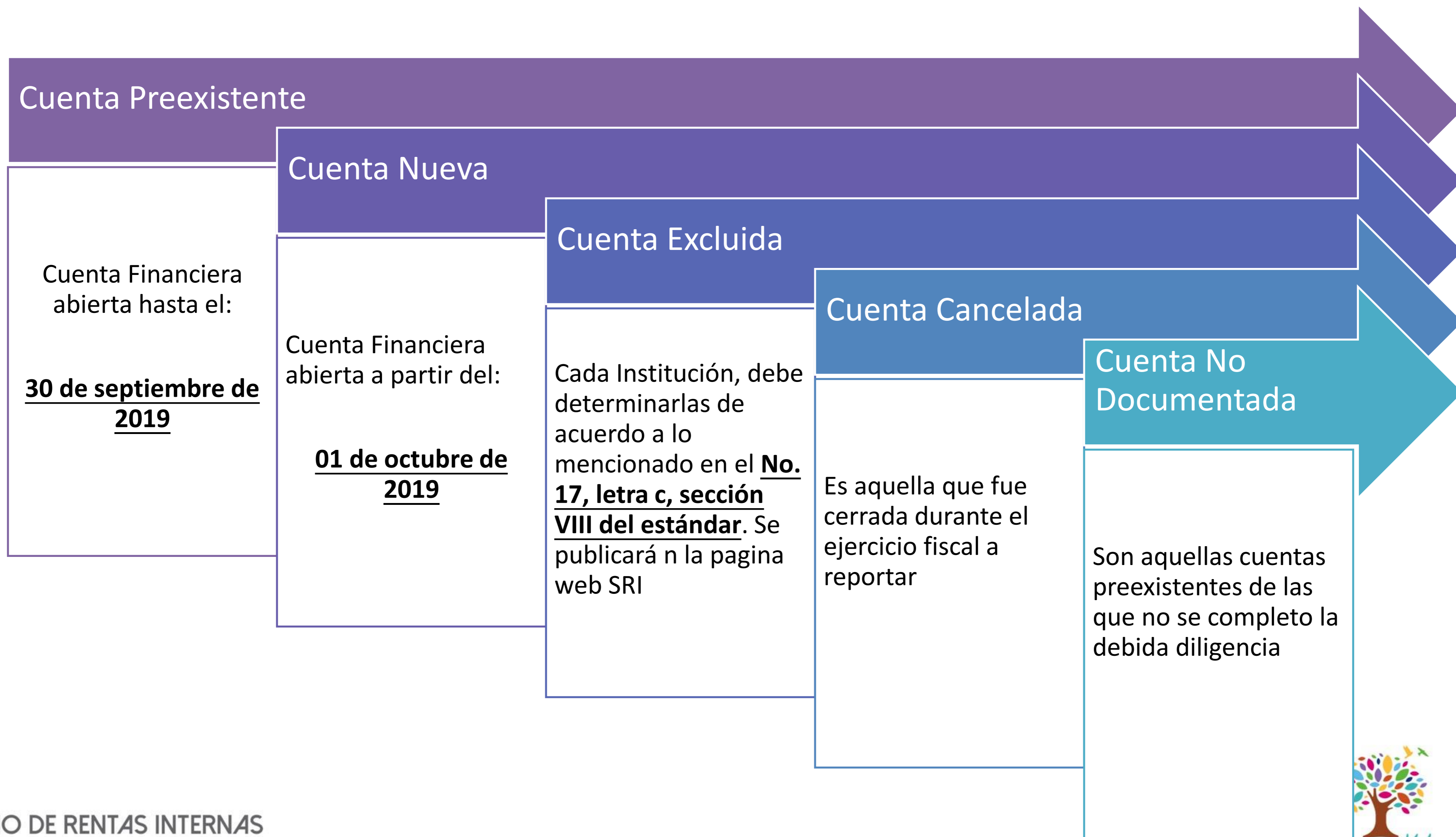
- Fideicomitente (s)
  - Fiduciario (s)
  - Protector (es)
  - Beneficiario (s)
  - Clases de beneficiarios
- Siempre debe ser considerados personas controlantes





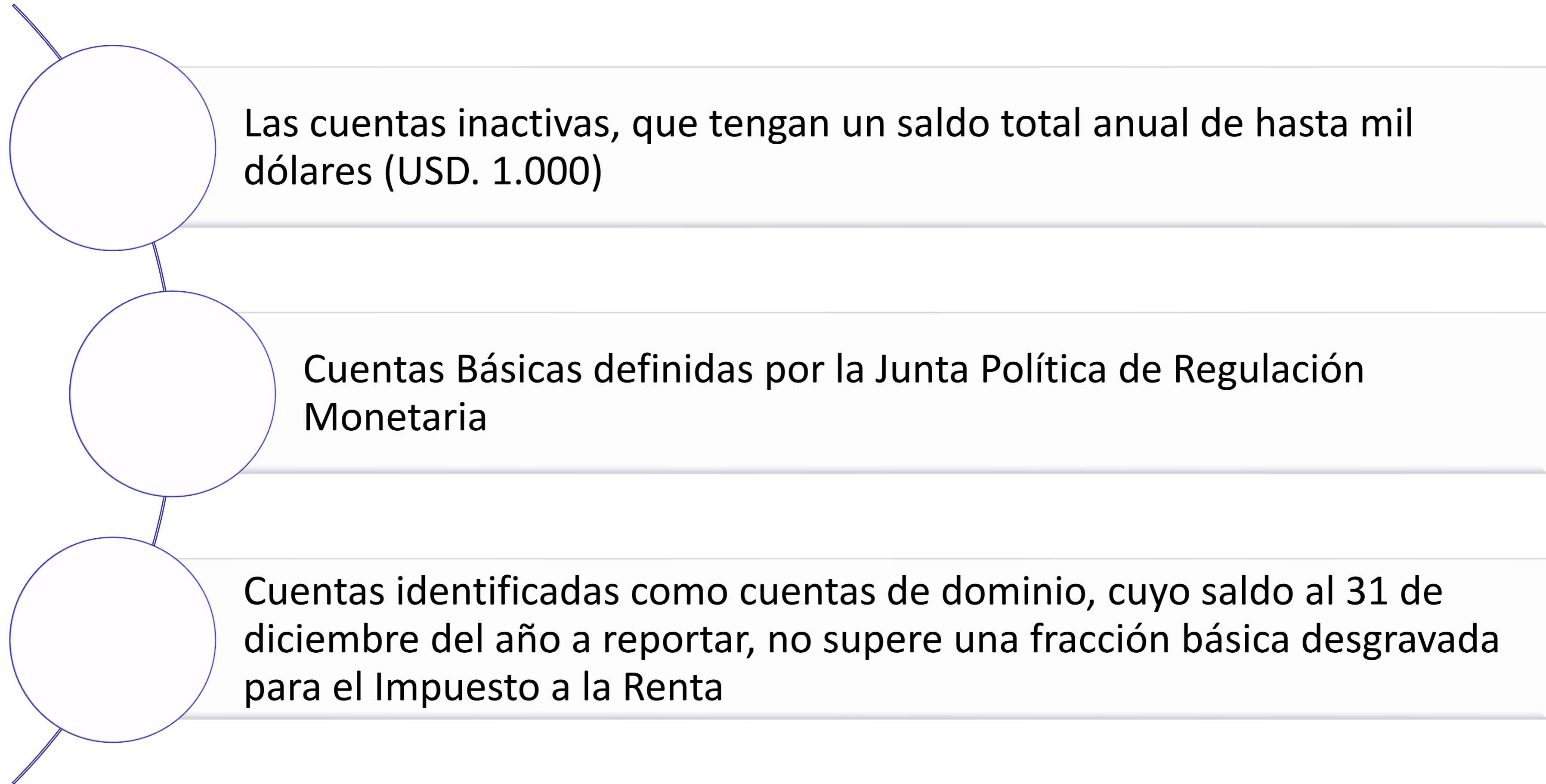
# CUENTAS FINANCIERAS

# Tipos de Cuenta





# Cuentas Excluidas



# Resumen de fechas a reportar

## Ejercicio Fiscal 2019

### Persona Natural

Reporta cuentas  
preexistentes en:

**Mayo 2020\***

Alto Valor  
( mayor igual  
a 1 millón)

**Mayo 2021**

Bajo Valor  
( menor a 1  
millón)

### Sociedad

Reporta en:

**Mayo 2021**

Cuentas  
Preexistente  
(mayor de 250 mil)

**CUENTAS NUEVAS  
MAYO 2020\***

- ✓ \*Resolución NAC-DGERCGC20-00000032
- ✓ *Amplia la presentación a julio del 2020*

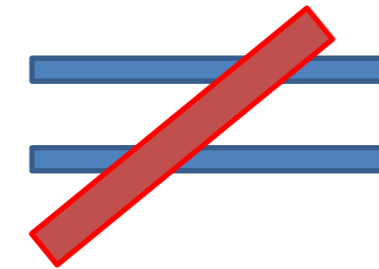
# Residencia Fiscal

Se debe reportar información de:  
**NO RESIDENTES DEL ECUADOR**

**ANEXO**  
**CRS**



Residencia  
Fiscal



Nacionalidad

Fines tributarios  
Definidos según la  
legislación de cada  
jurisdicción  
Es dónde esta obligado a  
tributar un contribuyente

Soberanía nacional  
Lugar de nacimiento  
Define cada jurisdicción





# PREGUNTAS





# DEBIDA DILIGENCIA

# Debida Diligencia



- Es el proceso de gestión que deben realizar la entidades a reportar la información solicitada en base al Estándar internacional sobre las cuentas Nuevas y Preexistentes

## CONCEPTO

## GENERALIDADES

- Se permite el mismo tratamiento para cuentas nuevas y cuentas preexistentes.
- Saldo debe determinarse el último día del año a reportar
- El SRI permitirá a las entidades a reportar que contraten los servicios de proveedores externos para ajustar sus sistemas para recibir la información.



# Debida Diligencia

## Objetivo

- Identificar Cuentas Reportables

## Cuenta Reportable es una cuenta cuyo titular es:

- Una o mas personas reportables (personas naturales y/o entidades que sean titulares directos de la cuenta y su residencia para efectos fiscales es diferente de Ecuador)
- Una ENF Pasiva con una o más personas que ejercen el control que sean personas reportables (personas naturales cuya residencia para fines fiscales sea diferente de Ecuador que posean o se beneficien de la cuenta por medio de participaciones en entidades)

## Cuenta Reportable es una cuenta cuyo titular es:

- Según las reglas de debida diligencia del CRS, una persona cuya residencia fiscal para fines fiscales sea diferente de Ecuador, que sea o se sospeche es el titular de la cuenta o una persona que ejerce el control reportable, generalmente dará lugar a que la cuenta sea una Cuenta Reportable en una o más Jurisdicciones.



# Cuentas preexistentes: Personas Naturales Bajo Valor

Domicilio actualizado (evidencia documental)

Búsqueda en archivos de papel cuando el indicio sea el servicio activo de retención.

Si no se obtiene la información se reportará como **Cuenta No Documentada**

Búsqueda en archivos electrónicos: residencia, dirección postal o domicilio, números de teléfono, instrucciones de transferencia de fondos, poder notarial de representación y servicio activo de retención de correspondencia

Obtener una auto certificación



# Cuentas Preexistentes: Personas Naturales Alto Valor



Búsqueda en archivos electrónicos: residencia, dirección postal o domicilio, números de teléfono, instrucciones de transferencia de fondos, poder notarial de representación y servicio activo de retención de correspondencia.



Búsqueda en archivos de papel (archivo maestro, contrato de apertura, orden permanente de transferencia de fondos).



Consulta al asesor financiero sobre su conocimiento de hecho.



ACCOUNTING  
VECTOR ILLUSTRATION  
© Can Stock Photo

Implementar procedimientos que garanticen la identificación de cambios de circunstancias.



# Cuentas Nuevas: Personas Naturales

Auto certificación, como parte de la documentación de apertura de cuenta (verificar la razonabilidad).

Residencia, NIF del titular y su fecha de nacimiento.

Procedimientos para cambio de circunstancias, o para dudar de la fiabilidad.

# Cuentas Preexistentes: **Sociedades**

Determinación de las cuentas sujetas a revisión.

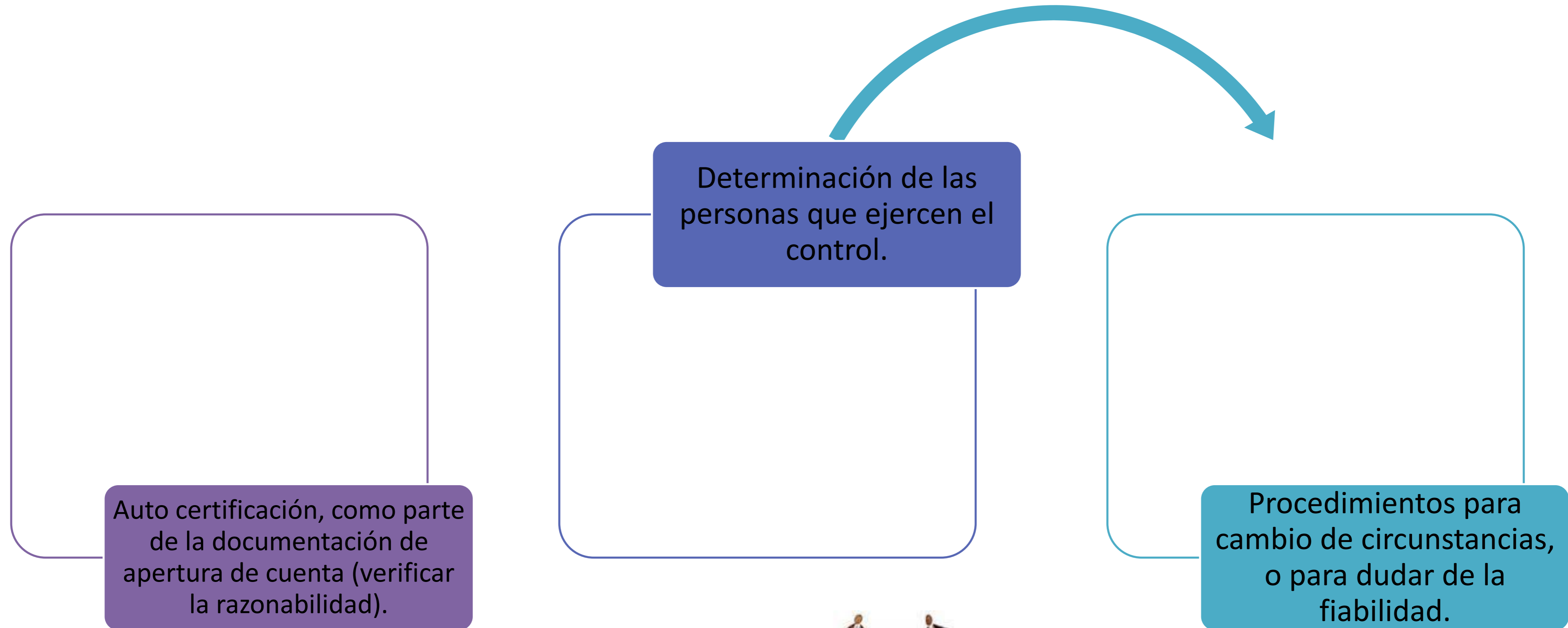
Determinación si es una Entidad Reportable

Saldo o valor acumulado exceda de los USD 250.000,00 al último día del ejercicio fiscal.

Revisión de la información mantenida para fines regulatorios (lugar de constitución y dirección).

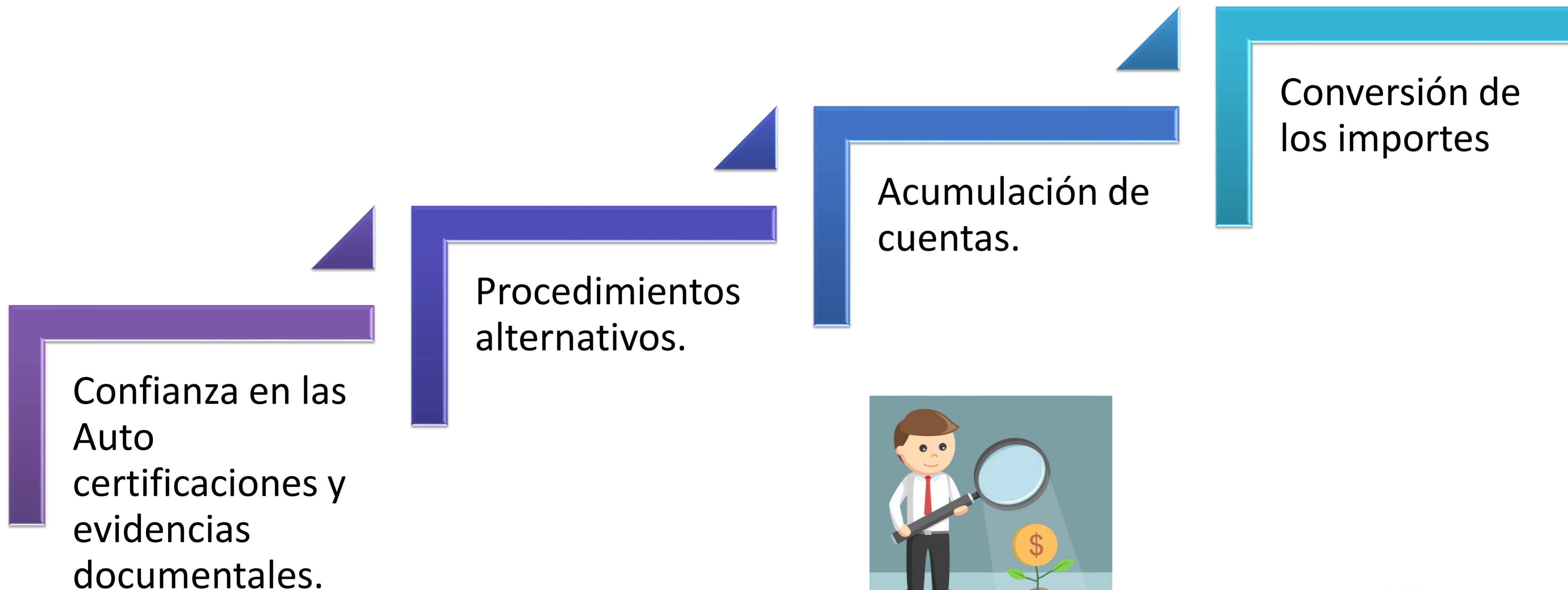
Obtener una autocertificación o en base a información pública confiable.

# Cuentas Nuevas: Sociedades





# Normas especiales de Debida Diligencia



# Normas especiales de Debida Diligencia

## Comentarios a la sección VIII, Apartado C, Párrafo 63

(...)En algunos casos, una Institución Financiera Sujeta a Reportar puede no disponer de toda la información necesaria relativa a una cuenta, de ahí que pueda necesitar directrices a nivel interno a este respecto.(...)



# Auto Certificaciones



## b2) DEBIDA DILIGENCIA CUENTAS NUEVAS

- **Auto Certificación** Toda cuenta nueva debe tener una autocertificación sobre la residencia fiscal

### EJEMPLO - BORRADOR DE FORMULARIOS DE AUTO-CERTIFICACIONES

La OCDE ha desarrollado borradores de los formularios de auto-certificación:

- PERSONA NATURAL
- PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL
- SOCIEDAD

El SRI ha desarrollado un borrador de los formularios de auto-certificación:

- PERSONA NATURAL
- PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL
- SOCIEDAD





# PREGUNTAS





# INFORMACIÓN A REPORTAR

**A) PERSONA NATURAL  
TITULAR DE LA  
CUENTA:**



NOMBRE

DOMICILIO

JURISDICCIÓN (ES)  
RESIDENCIA

NÚMERO DE  
IDENTIFICACIÓN  
FISCAL NIF (S)

FECHA DE  
NACIMIENTO

LUGAR DE  
NACIMIENTO

**B) SOCIEDAD QUE SEA  
TITULAR DE LA  
CUENTA Y SEA UNA  
PERSONA  
REPORTABLE:**



RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO

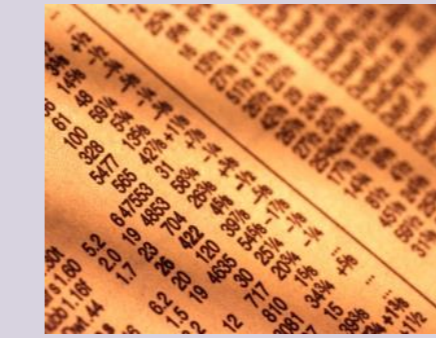
JURISDICCIÓN (ES)  
DE RESIDENCIA

NÚMERO DE  
IDENTIFICACIÓN  
FISCAL NIF (S)

**C) SOCIEDAD QUE SEA  
TITULAR DE LA  
CUENTA Y SEA UNA O  
MÁS PERSONAS QUE  
EJERCEN EL  
CONTROL:**

1.- ENTIDAD  
- RAZÓN SOCIAL  
- DOMICILIO  
- JURISDICCIÓN DE  
RESIDENCIA  
- NIF(S) DE LA  
ENTIDAD

2.- PERSONA EJE  
CONT  
- RAZÓN SOCIAL  
- DOMICILIO  
- JURISDICCIÓN DE  
RESIDENCIA Y  
- NIF(S) DE CADA  
PERSONA QUE  
EJERCE EL  
CONTROL



**D) NÚMERO DE  
CUENTA O  
EQUIVALENTE  
FUNCIONAL**

**E) RAZÓN  
SOCIAL E  
IDENTIFICACIÓ  
N DE LA  
INSTITUCIÓN  
FINANCIERA**

**F) VALORES A  
REPORTAR:**



Intereses

Dividendos

Saldo de la cuenta o  
producto financiero

Rentas precedentes de  
determinados productos  
de seguro

Ingresos en la cuenta  
derivados de la venta de  
activos financieros y

Otras rentas generadas  
por activos mantenidos  
en la cuenta o pagos  
efectuados en relación  
con dicha cuenta

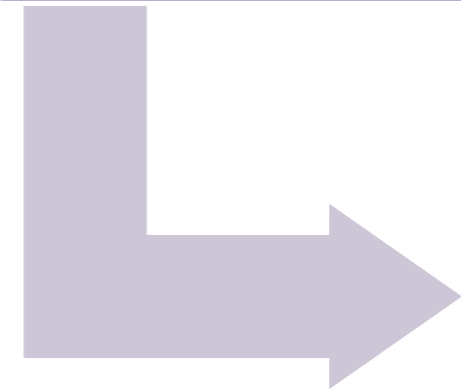


# Campos del Anexo

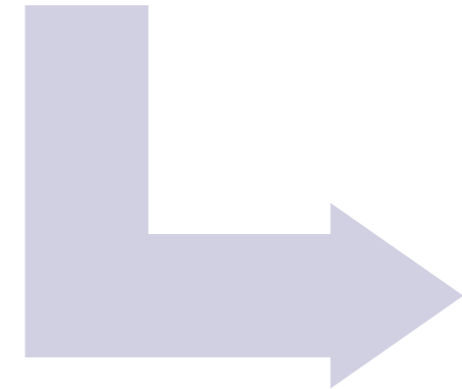


# Detalle de campos sujeto pasivo (ReportingFI)

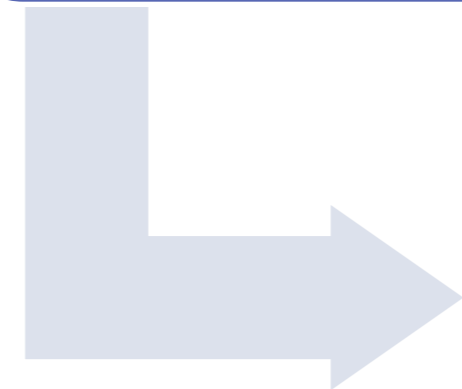
Código del país /  
ResCountryCode



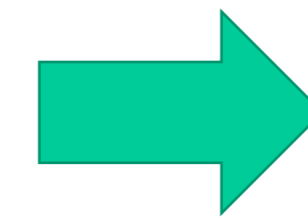
RUC / IN



Razón social /  
Name

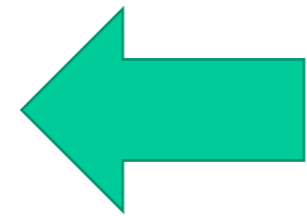


Dirección del  
sujeto pasivo /  
Address



- ✓ ResCountryCode
- ✓ AddressFix
- ✓ AddressFree

- ❖ DocTypeIndic
- ❖ DocRefId
- ❖ CorrMessageRefId
- ❖ CorrDocRefId



Especificación  
del documento  
/ DocSpec





## Detalle de campos sujeto pasivo (ReportingGroup)



### DOC SPEC

- Detalle de documento que contenga la información del tipo de datos cargados originales o sustitutos



### ACCOUNT NUMBER

- Detalle del número de cuenta o producto financiero



### ACCOUNT HOLDER

- Detalle de la residencia, el número de identificación fiscal del no residente, desglose de la denominación, dirección e información del nacimiento del no residente.
- Detalle de la organización como la denominación, dirección y el tipo de sociedad



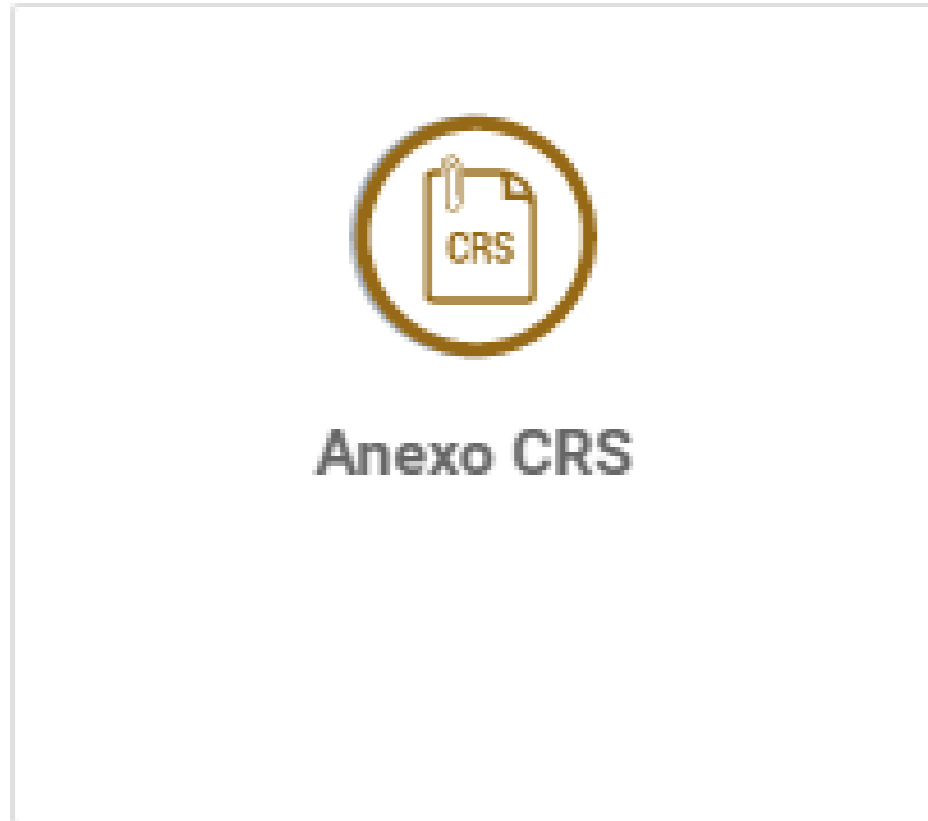
### CONTROLLING PERSON

- Detalle de la sociedad a la que pertenece
- Detalle de la dirección, número de identificación fiscal, denominación, y información de nacimiento.
- Valores de la cuenta de la sociedad



# Anexo CRS



## 1 Anexo CRS



## 2 Aplicativo Anexo CRS

### Detalle de anexos CRS

Detalle de cargas - 1 registros

Fecha de carga	Tipo de mensaje	Secuencial	Identificador único del documento	Periodo	Fase	Documentos
18-10-2019 13:35:33	CRS701	191074518	EC2019. 101.000000001	2019 Cuentas nuevas y preexistentes altas	EXITOSO	 

|< < 1 > >| 10 ▾



# PREGUNTAS



# SANCIONES







## LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACION Y MODERNIZACION DE LA GESTION FINANCIERA

*DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.- (...) El incumplimiento del deber de comunicación de información, respecto a cuentas financieras de no residentes y sus respectivas investigaciones para la transparencia fiscal internacional, **será sancionado con la multa máxima por incumplimientos de entrega de información prevista en el segundo inciso del artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno, esto es con 250 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general por cada requerimiento.** Para la aplicación de la presente Disposición, la Administración Tributaria emitirá la Resolución respectiva considerando las directrices técnicas emitidas por el Foro Global Sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales.*

En caso de existir omisiones, inconsistencias o diferencias en la información, la sociedad infractora será sancionada con una multa equivalente a **250 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.**

# Sanciones



Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000045

LA DIRECTORA GENERAL  
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes Ecuadoriano acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones de autoridad competente, cooperar con el Estado y contribuir en la seguridad social y pagar los tributos establecidos en la ley;

el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las superintendencias son organismos técnicos de supervisión, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios públicos y privados, con el propósito de garantizar que los servicios se sujeten al ordenamiento jurídico.

Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000045

Artículo 10 y artículo 13



La persona natural o sociedad está obligada a entregar información



# PREGUNTAS

